Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

Asunción, 09 de marzo de 2011

Ref.: LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 06/2011 **"Servicios Gastronómicos"**

Señor Presidente:

El Comité conformado para el estudio y evaluación de las ofertas en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 06/2011 integrado por el Lic. Arnaldo Alvarenga Ortiz, Director de la Unidad Operativa de Contratación; el Lic. Oscar Ayala y el Lic. Juan F. Morel S. de acuerdo a lo establecido en el Artículo 27º de la Ley Nº 2.051/2003 "Contrataciones Públicas" y el Artículo 55º del Decreto Nº 21.9098/2003 por la cual se reglamenta la citada Ley; y a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) del llamado en cuestión, cumple en manifestarle cuanto sigue:

Que, al acto de apertura de sobres realizado en fecha 24 de febrero de 2011, se presentaron las siguientes firmas:**1) Alimentos y Servicios S.R.L.; 2) Ricos & Picantes; 3) Negra Manchini; 4) Velute S.R.L.; 5) Todo Morfi S.R.L.,** según consta en Acta de Apertura de sobres;

Que, en primer término fueron verificadas las documentaciones de carácter sustancial exigidas en el Pliego de Bases y condiciones, para comprobar el cumplimiento de las mismas y que se pueden observar en el siguiente cuadro:

DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES					
EMPRESA	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40.	Presentación de Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta	Formulario de la Oferta debidamente completado y firmado	Presentación de Lista de precios debidamente completada y firmada	Garantía de mantenimiento de Oferta
Ricos y Picantes	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Negra Manchini	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Alimentos y Servicios S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	**No Cumple**
Todo Morfi S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Velute S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Que, en relación al no cumplimiento por parte de una de las empresas respecto a documentación sustancial, seguidamente se procede a argumentar las razones:

Alimentos y Servicios S.R.L.

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: La empresa Alimentos y Servicios S.R.L. presentó como Garantía de Mantenimiento de Oferta, una Póliza de Caución emitida por la empresa "**Seguridad S.A. Compañía de Seguros**" con una suma asegurada de Gs. 48.000.000 (guaraníes cuarenta y ocho millones). En la primera página del documento emitido por la empresa aseguradora, se incluyen los datos generales concernientes a las condiciones, entre ellas la vigencia de la póliza, en este sentido establece un plazo de vigencia de 120 días, desde el **23 de febrero de 2011** hasta el **23 de junio de 2011**. Es importante en este punto acotar que este plazo de vigencia, cumple con el plazo mínimo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones que es de 90 días contados a partir de la fecha de apertura de ofertas.

Sin embargo, al realizar una verificación más detallada del documento, se pudo constatar dos errores que a criterio de este Comité de Evaluación son sustanciales.

1°) En cuanto a la fecha de apertura de ofertas, según el documento emitido por la compañía y que reproduce el formato establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Sección IV "Formularios de la Oferta", la apertura de ofertas fue en fecha **23 de febrero de 2011;** sin embargo, la fecha de apertura de ofertas fue en fecha **24 de febrero de 2011,** es decir un día después.

2°) En el último párrafo del documento citado precedentemente emitido por la compañía de seguros dentro de las condiciones particulares, se puede leer textualmente lo siguiente: ***"Esta garantía permanecerá en vigor durante noventa (90) días, contados a partir de la fecha de apertura de ofertas, y toda reclamación pertinente deberá ser recibida por el Garante a más tardar en la fecha indicada"***

Como se puede observar, existe una ambigüedad respecto al plazo de vigencia de la póliza, puesto que, por un lado dice tener vigencia de ciento veinte (120) días y por otro dice tener vigencia de noventa (90) días.

Que, el Pliego de Bases y Condiciones en su Sección I-IAO- Clausula 19 **"Garantía de Mantenimiento de Oferta"** dice textualmente:

19.1 El Oferente deberá incluir como parte de su oferta, una garantía de mantenimiento de oferta por un monto en Guaraníes, que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en la Sección II, Datos de Licitación ***(DDL)****, de acuerdo al Art. 39 (a) de la Ley N° 2051/03.*

19.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta podrá consistir, a elección del Oferente y conforme a la pro-forma de la Sección IV, en alguno de los siguientes tipos:

a) *Una póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay; o*

b) *Una garantía bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay, y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay.*

19.3 La garantía deberá ser presentada en original; no se aceptarán copias;

19.4 ***Deberá permanecer válida por el periodo indicado en los DDL, y que no podrá ser inferior al período de validez de las ofertas, o del período prorrogado, si corresponde;***

19.5 ***Todas las ofertas que no estén acompañadas por una Garantía que sustancialmente responda a lo requerido en el presente pliego, serán rechazadas por la Convocante.***

19.6 *La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de los Oferentes cuyas ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas después que el Oferente adjudicado suministre su Garantía de Cumplimiento de Contrato de conformidad con la Cláusula 40 de las IAO.*

19.7 *La garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada por la Convocante:*

a) *si un Oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas indicado por dicho Oferente en la Presentación de Oferta; o*
b) *si no acepta la corrección del precio de su oferta, de conformidad con la Sub-Cláusula 29.4 de esta Sección I (IAO); o*
c) *si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:*
   i. *firmar el Contrato, de conformidad con la Cláusula 39 de esta Sección (IAO); o*
   ii. *suministrar la garantía de cumplimiento de contrato, de conformidad con la Cláusula 40 de esta Sección I (IAO).*
   iii. *presentar los certificados expedidos por las autoridades competentes que le sean requeridos por la Convocante para comprobar que no se encuentra comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado, conforme al artículo 40 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y de acuerdo al artículo 47 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, y su modificación el Decreto Nº 5174/05.*
d) *cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas.*
e) *si el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas.*

Que, teniendo en cuenta que existen dos plazos de vigencia distintos en una misma póliza de caución, esta situación se presta a una confusión, considerando que no se puede determinar a ciencia cierta cuál de los dos plazos es el válido.

Que, en la cláusula 28 de la Sección I IAO del PBC, se lee textualmente:

28.1 *La Determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta a los Documentos de Licitación, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.*

28.2 *Una oferta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:*

(a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los Bienes especificados en el Contrato; o

(b) limita de una manera sustancial, contraria a los Documentos de Licitación, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o

(c) ***de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.***

Como se puede observar, no es posible realizar ningún tipo de rectificación a dicho documento que es de carácter sustancial, así como lo establece la Sub-cláusula 28.2 inciso c.

Que, por todo lo expuesto precedentemente, el Comité de Evaluación concluye que la oferta presentada por la firma Alimentos y Servicios S.R.L. **NO CUMPLE** con la correcta presentación la Garantía de Mantenimiento de Oferta y por lo tanto procede a eliminar la oferta, en virtud a lo establecido en la Sub Cláusula 19.5 y en la Sub Cláusula 30.2, inciso d, Sección I – IAO del Pliego de Bases y Condiciones.

Que, las demás ofertas presentadas, cumplen con la presentación correcta de los documentos de carácter sustancial, por lo tanto se ajustan sustancialmente a los documentos de la Licitación, por lo tanto continúan y pasan a la siguiente etapa de evaluación.

Que, se asientan las ofertas dentro del cuadro comparativo que se expone a continuación:

I.

		VELUTE S.R.L	TODO MORFI S.R.L.	RICOS Y PICANTES	NEGRA MANCHINI
Ítem	**Descripción**	**Precio unitario**	**Precio unitario**	**Precio unitario**	**Precio unitario**
1	Provisión de Buffet Comida Caliente - Por persona – TIPO EJECUTIVO	48.000	69.777	47.000	46.500
2	Provisión de postres varios	4.000	12.390	6.500	4.000
3	Provisión de Jugos Naturales	3.500	9.900	3.500	3.500
4	Provisión de Bebidas No Alcohólicas (gaseosas 500 c.c.)	3.400	2.970	4.500	3.500
	TOTAL LOTE 1	**58.900**	**95.037**	**61.500**	**57.500**
1	Provisión de Buffet Comida Fría - Por persona – TIPO EJECUTIVO	47.000	72.274	42.000	46.500
2	Provisión de postres varios	4.000	12.390	6.500	4.000
3	Provisión de Jugos Naturales – Vaso de 300 c.c. Licuado o exprimido	3.500	9.900		3.500
4	Provisión de Bebidas No Alcohólicas (gaseosas 500 c.c.)	3.400	2.970	3.500 4.500	3.500
	TOTAL LOTE 2	**57.900**	**97.534**	**56.500**	**57.500**
1	Provisión de Bocaditos Salados (Precio por 100 unidades)	85.000	143.900	110.000	120.000
2	Provisión de Bocaditos Dulces (Precio por Kg.)	27.000	66.777	55.000	50.000
3	Servicio de entrega de Comida - Menú Económico	17.000	24.777	15.000	18.000
4	Provisión de chipa (Chipitas por Kilo)	21.000	43.777	26.000	45.000
5	Provisión de Agua Mineral c/ gas (pack de 12 unidades)	10.800	17.770	17.000	12.000
6	Provisión de Agua Mineral s/ gas (Pack de 12 unidades)	10.800	17.770	17.000	12.000
7	Provisión de Bebidas No Alcohólicas (gaseosas 1.500 c.c.)	5.500	7.866	7.500	6.000

Que, se seleccionan provisoriamente las siguientes ofertas:

LOTE	EMPRESA
Lote N° 1	NEGRA MANCHINI
Lote N° 2	RICOS Y PICANTES
Lote N° 3	VELUTE S.R.L. (ítems 1;2;4;5;6;7)
Lote N° 3	RICOS Y PICANTES (ítem 4)

Especificaciones Técnicas:

Que, con relación a las Especificaciones Técnicas, todas las ofertas seleccionadas se ajustan a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones según se desprende del siguiente cuadro:

El equipamiento del local deberá estar compuesto cómo mínimo de:	**Negra Manchini**	**Ricos y Picantes**	**Velute S.R.L.**
2 (dos) cocinas industriales.	Cumple	Cumple	Cumple
Refrigeradores para conservación de materia prima y alimentos ya elaborados.	Cumple	Cumple	Cumple
Paredes y mesadas de la cocina azulejadas.	Cumple	Cumple	Cumple
El oferente deberá contar con mesa y sillas, manteles, cubiertos y vajillas para una cantidad mínima de 130 (ciento treinta) personas, propios o alquilados, en caso de alquilados deberá tener un contrato con alguna empresa de alquileres, para asegurar la prestación del servicio a la Cámara de Diputados.	Cumple	Cumple	Cumple
Deberá contar como mínimo con un vehículo con sistema de refrigeración para transporte de alimentos.	Cumple	Cumple	Cumple
Deberá contar con el siguiente equipamiento en el local de la convocante para cada evento:	Cumple	Cumple	Cumple
1 (una) heladera.	Cumple	Cumple	Cumple
1 (una) buffetera eléctrica.	Cumple	Cumple	Cumple
1 (un) horno microondas.	Cumple	Cumple	Cumple
1 (un) horno industrial.	Cumple	Cumple	Cumple
Para cada evento deberá contar con un mínimo de 6 (seis) mozos, 2 (dos) cocineros y 1 (un) coordinador.	Cumple	Cumple	Cumple
Los productos ofertados deberán corresponder exactamente a lo solicitado.	Cumple	Cumple	Cumple

Capacidad Financiera:

Que, verificados los estados contables de las empresas seleccionadas se concluye que los indicadores que surgen de dicha verificación, cumplen con los indicadores mínimos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones;

Capacidad de Suministro:

Que, en relación a la Capacidad de Suministro, todas las empresas cuentan con infraestructura importante que permite garantizar la provisión del servicio;

Experiencia:

Que, todas las empresas participantes cuentan con una probada trayectoria y experiencia en el rubro de servicios gastronómicos, lo cual se comprueba con los certificados de recepción y cumplimiento de contrato en otras Instituciones; Y

Que finalmente, comparando los precios unitarios de cada ítem, según consta en el Cuadro Comparativo de Ofertas conforme a lo establecido en el PBC, se identifican que los precios se ajustan a los intereses de la Institución.

Por lo expuesto, analizados los Cuadros Comparativos de Precios y considerando los Criterios de Evaluación y Adjudicación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación considera apropiado recomendar la adjudicación para la prestación de **"Servicios Gastronómicos"** a las siguientes empresas:

EMPRESA	LOTES & ITEMS
Negra Manchini	Lote N° 1
Ricos y Picantes	Lote N° 2
Ricos y Picantes	Lote N° 3 (ítem N°3)
Velute S.R.L. (Confitería Landau)	Lote N° 3 (ítems N° 1;2;4;5;6;7)

Salvo mejor parecer, es Dictamen del Comité.

Lic. Oscar L. Ayala
Funcionario Unidad Operativa de Contratación

Lic. Arnaldo Alvarenga O.
Director Unidad Operativa de Contratación.

Lic. Juan F. Morel S.
Funcionario Unidad Operativa de Contratación